En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 20:00 hrs. veinte horas, del día viernes 26 veintiséis, de Junio del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro. - - -

**PRIMER PUNTO: *C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Buenas noches Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenas noches, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 64 sesenta y cuatro, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que solicita al Pleno del Ayuntamiento se modifique el resolutivo “Primero”, del punto de acuerdo número cuarto, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis, de fecha 14 catorce de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - CUARTO.- Dictamen que propone aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la asignación de un bien inmueble de Propiedad Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para el establecimiento de su nueva Base Operativa. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - QUINTO.- Iniciativa de Decreto que aprueba la Declaratoria formal de regularización de los Fraccionamientos “Ojo de Agua”, “Mariano Otero”, “La Colmena”, “La Colmenita y “La Nueva Luz”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEXTO.- Iniciativa de Decreto que aprueba la declaratoria formal de regularización de los Espacios Públicos identificados como “Unidad Deportiva Venustiano Carranza”, “Lienzo Charro” y “Casino Auditorio”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - - - - - - - - - - - - - - - SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - -TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que solicita al Pleno del Ayuntamiento se modifique el resolutivo “Primero”, del punto de acuerdo número cuarto, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis, de fecha 14 catorce de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ****, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE MODIFIQUE EL RESOLUTIVO “PRIMERO” DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUARTO APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 06 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.* ***II.-*** *Mediante oficio número 025/2018 de fecha 31 de octubre del 2018, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal,* ***la baja definitiva*** *de 19 bienes muebles, que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo al dictamen emitido por el jefe del taller vehicular Municipal, su costo de reparación es muy elevado, motivo por el cual se sugirió su venta por medio de subasta pública, anexando avaluó correspondiente el cual por la fecha de su emisión, actualmente HA EXPIRADO. Los vehículos mencionados anteriormente se listan a continuación:* ***19 Vehículos que se dan de baja para subasta pública - - - - -***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Grupo/Dependencia | N°Econ | Placas | N° de serie | Año |
| 1 | Seguridad Publica  | 301 | 8ZHH7 | 9C2ND0703BR600004 | 2011 |
| 2 | Seguridad Publica  | 304 | 8ZHH5 | 9C2ND070XBR600002 | 2011 |
| 3 | Seguridad Publica  | 306 | 8ZHH3 | 9C2ND0707BR600006 | 2011 |
| 4 | Seguridad Publica  | 307 | 8ZHH2 | 9C2ND0706BR600014 | 2011 |
| 5 | Seguridad Publica  | 308 | 8ZHH1 | 9C2ND0709BR600007 | 2011 |
| 6 | Seguridad Publica  | 333 | 8ZRJ2 | 9C2ND0701BR600020 | 2011 |
| 7 | Tránsito y Movilidad | 266 | 9YTB3 | 9C6KG020480002128 | 2008 |
| 8 | Tránsito y Movilidad | 267 | 9YTB2 | 9C6KG020180002135 | 2008 |
| 9 | Tránsito y Movilidad | 268 | 9YTB1 | 9C6KG020880002102 | 2008 |
| 10 | Tránsito y Movilidad | 280 | 4ZDL3 | 9C6KG032890000142 | 2009 |
| 11 | Tránsito y Movilidad | 281 | JZZ7G | 9C6KG032690000141 | 2009 |
| 12 | Tránsito y Movilidad | 282 | 4ZDL5 | 9C6KG032090000152 | 2009 |
| 13 | Coordinación de Servicios Públicos. | 052 | JE64157 | 362GM2U127996 | 1992 |
| 14 | Coordinación de Servicios Públicos. | 097 | JE64137 | 1GCEC14W21Z228550 | 2001 |
| 15 | Tránsito y Movilidad | 098 | JE64136 | 1GCEC34K4WZ207439 | 1998 |
| 16 | Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos. | 178 | JM47209 | 3FTGF17W76MA07319 | 2006 |
| 17 | Departamento de Patrimonio. | 288 |  | 1D7CE3GK3AS264039 | 2010 |
| 18 | Departamento de Patrimonio. | 292 |  | 1D7CE3GKXAS264037 | 2010 |
| 19 | Coordinación de Servicios Públicos. | 340 | JS41809 | 3FELF46S88MA03076 | 2008 |

***III.-*** *La Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria número 06 celebrada el día 28 de marzo del año 2019, analizó los documentos anexos a los oficios girados por la Jefe de Patrimonio Municipal, considerando pertinente dar de baja definitiva los 19 bienes muebles solicitados, pues claramente se desprende de las imágenes adjuntas así como de su descripción, que los 19 bienes muebles todos se encuentran en un estado deplorable e inutilizable, aprobando igualmente, dictaminar para solicitar la autorización del Pleno del Ayuntamiento, para iniciar el proceso de venta de dichas unidades vehiculares. En virtud de lo anterior, el día 14 de mayo del 2019 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06, en el punto CUARTO de los acuerdos, se aprobó el dictamen correspondiente.* ***IV.-*** *El día 09 de junio del año 2020, se recibe en Sala de Regidores el oficio número 255/2020 signado por la Síndico Municipal, la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, quien solicita a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, dictamine y tenga bien elevar al Pleno la aprobación para reanudar el proceso de venta de dichas unidades vehiculares, con un NUEVO AVALÚO emitido con fecha 06 de abril del año 2020, mismo que anexa al oficio de mérito.* ***CONSIDERANDOS:******1.-*** *La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.* ***2.-*** *Revisados y analizados* *en Sesión Ordinaria número 26 celebrada el día 12 de junio del año 2020, el documento anexo al oficio girado, el cual consiste en el NUEVO AVALÚO de oficio número IJCF/40054/2020/12CE/VA/01 suscrito por la Perito Valuador L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez, adscrita al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, respecto de 19 diecinueve vehículos de propiedad municipal, los cuales procede anexarse para la modificación de los resolutivos correspondientes.* ***3.-*** *Por lo antes expuesto, en los términos de los artículos 84, 85, 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación con los artículos 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 137 de su Reglamento, dada la necesidad de allegarse de recursos para la prestación de servicios públicos municipales generales, es necesario reanudar el proceso de venta de las 19 unidades vehiculares, por lo que se considera que basados en el NUEVO avalúo comercial emitido, en los términos de los artículos 37 fracción V, 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.* ***Artículo 37****. Son* ***obligaciones de los Ayuntamientos****, las siguientes: …”IX. Cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia”* ***Artículo 88****. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la* ***enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público,*** *pago de deuda* ***o cualquier otro fin que busque el interés general****; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.* ***Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación….”*** *En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 26 celebrada el día 12 de junio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de reanudar el proceso de venta de las 19 unidades vehiculares descritas en el punto segundo de la parte expositiva de este dictamen, y en virtud de haber aprobado el acuerdo en el punto CUARTO de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 06 de fecha 14 de mayo del año 2019, la MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO “PRIMERO” de dicho acuerdo para quedar de la siguiente manera: “PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de los artículos 37 fracción V, 82, 84, 85, 87 y 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; 1, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 137 fracción III de su Reglamento la venta de las 19 unidades vehiculares que forman parte de los bienes del dominio privado del patrimonio municipal, en subasta pública al mejor postor; fijándose como precio mínimo de venta para cada unidad el designado por el perito valuador calificado y mismo que se establece a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *Grupo/Dependencia* | *N°Econ* | *Placas* | *N° de serie* | *Año* | *Valor del Vehículo.*  |
| *1* | *Seguridad Publica*  | *301* | *8ZHH7* | *9C2ND0703BR600004* | *2011* | *$1,500.00* |
| *2* | *Seguridad Publica*  | *304* | *8ZHH5* | *9C2ND070XBR600002* | *2011* | *$4,950.00* |
| *3* | *Seguridad Publica*  | *306* | *8ZHH3* | *9C2ND0707BR600006* | *2011* | *$4,950.00* |
| *4* | *Seguridad Publica*  | *307* | *8ZHH2* | *9C2ND0706BR600014* | *2011* | *$4,950.00* |
| *5* | *Seguridad Publica*  | *308* | *8ZHH1* | *9C2ND0709BR600007* | *2011* | *$4,950.00* |
| *6* | *Seguridad Publica*  | *333* | *8ZRJ2* | *9C2ND0701BR600020* | *2011* | *$4,950.00* |
| *7* | *Tránsito y Movilidad* | *266* | *9YTB3* | *9C6KG020480002128* | *2008* | *$1,750.00* |
| *8* | *Tránsito y Movilidad* | *267* | *9YTB2* | *9C6KG020180002135* | *2008* | *$1,750.00* |
| *9* | *Tránsito y Movilidad* | *268* | *9YTB1* | *9C6KG020880002102* | *2008* | *$1,750.00* |
| *10* | *Tránsito y Movilidad* | *280* | *4ZDL3* | *9C6KG032890000142* | *2009* | *$1,980.00* |
| *11* | *Tránsito y Movilidad* | *281* | *JZZ7G* | *9C6KG032690000141* | *2009* | *$1,980.00* |
| *12* | *Tránsito y Movilidad* | *282* | *4ZDL5* | *9C6KG032090000152* | *2009* | *$1,980.00* |
| *13* | *Coordinación de Servicios Públicos.* | *052* | *JE64157* | *362GM2U127996* | *1992* | *$57,000.00* |
| *14* | *Coordinación de Servicios Públicos.* | *097* | *JE64137* | *1GCEC14W21Z228550* | *2001* | *$13,350.00* |
| *15* | *Tránsito y Movilidad* | *098* | *JE64136* | *1GCEC34K4WZ207439* | *1998* | *$11,730.00* |
| *16* | *Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos.* | *178* | *JM47209* | *3FTGF17W76MA07319* | *2006* | *$18,150.00* |
| *17* | *Departamento de Patrimonio.* | *288* |  | *1D7CE3GK3AS264039* | *2010* | *$30,240.00* |
| *18* | *Departamento de Patrimonio.* | *292* |  | *1D7CE3GKXAS264037* | *2010* | *$30,240.00* |
| *19* | *Coordinación de Servicios Públicos.* | *340* | *JS41809* | *3FELF46S88MA03076* | *2008* | *$33,560.00* |

*\*El valor de las unidades incluye IVA”* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Síndico Municipal, a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN*** *“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 16 DEL AÑO 2020**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ*

*Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la asignación de un bien inmueble de Propiedad Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para el establecimiento de su nueva Base Operativa. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de**Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 82, 84 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 177, 178, 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 180 y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:* ***DICTAMEN QUE PROPONE APROBACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA EL ESTABECIMIENTO DE SU NUEVA BASE OPERATIVA*** *de conformidad con la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.* ***II****.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales.* ***III.****- La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, es una dependencia que de conformidad con el Artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, le corresponde establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre, así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.* ***IV.-*** *En virtud de lo anterior, resulta de gran relevancia que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, cuente con unas instalaciones dignas y funcionales para establecer su base operativa, pues la función que realiza dicha Unidad es de gran importancia para la ciudadanía, ya que sus acciones están encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; debemos recordar que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2°, se establece como atribuciones legales en el ámbito de competencia a las Unidades de Protección Civil, todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia. Lo anterior toma gran relevancia ante la actual situación mundial generada por la pandemia del virus COVID-19.* ***V.-*** *En virtud de lo mencionado anteriormente, el día 03 de junio de la presente anualidad, tuvo a bien sesionar el Consejo Municipal de Protección Civil, sesión donde el Presidente Municipal el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, anunció la asignación de un bien inmueble de propiedad Municipal anteriormente conocido como el edificio de “Precise Dental”, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la construcción de su nueva base operativa; situación que resulta de gran utilidad y consolida los esfuerzos realizados y gestionados por la misma Unidad así como por la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, y del mismo cuerpo edilicio que conforma este H. Ayuntamiento, para otorgar un espacio digno y suficiente a los integrantes de la Unidad que desempeñan tan valiosa labor.* ***VI.****- En relación a lo anterior, debe mencionarse que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 13, celebrada el día 19 de febrero del 2020, se aprobó en el punto 03 del orden del día, el cual autorizó la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento celebrado entre El Municipio y la personal moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., recuperando por ende la posesión del bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, y que es ampliamente conocido por ser propiedad Municipal.**Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes* ***CONSIDERANDO: 1.-*** *La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.-*** *En sesión Ordinaria número 26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se recibió el oficio número 351/2020 signado por el Presidente Municipal, mediante el cual solicita que la H. Comisión Edilicia tenga a bien dictaminar para elevar al Pleno del Ayuntamiento, la asignación del bien inmueble de propiedad Municipal conocido anteriormente como el edificio de la empresa “Precise Dental” ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos para el establecimiento de una nueva base operativa.**Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el día 12 de junio de esta anualidad en Sesión Ordinaria número 26 en el punto 02 del orden del día,* ***aprueba por unanimidad de 05 votos a favor,*** *elevar al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la asignación del bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes, en esta Ciudad, a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos para el establecimiento de su nueva base operativa.* ***SEGUNDO****.- Notifíquese el contenido del presente**Dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, a quien se exhorta a publicar en la Gaceta Municipal, que dicho inmueble será ahora conocido como la base de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; igualmente notifíquese al Departamento de Patrimonio Municipal, para que tenga a bien realizar las anotaciones correspondientes en su inventario.* ***ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 16 DEL 2020*** *“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”* ***“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Quiero reconocer en este momento y gracias a la gran sensibilidad del Presidente Municipal, Pepe Guerrero, que tuviste a bien pensar en la asignación de ese bien inmueble. Ya lo había comentado yo en la Comisión en donde tratamos este tema, que si bien es una facultad del Presidente asignar este tipo de inmuebles por ser parte la Unidad de Protección Civil, del Gobierno Municipal. El hecho de que traerlo al Pleno, es porque queremos dar el realce que se merece esta designación. No es un predio cualquiera, es un bien inmueble de gran tamaño, en muy buen estado y que en verdad en el corto plazo, nunca nos hubiera ajustado el recurso económico para modificar la base de Protección Civil que actualmente tienen. Allá hay suficiente espacio para que se vaya tanto el área administrativa como la operativa, caben todos sus vehículos. Y no me queda más que agradecerte Presidente, que tengas esta sensibilidad hacia una de las áreas operativas que más han trabajado en ésta y en la anterior Administración. De repente, desgraciadamente, porque hemos tenido fenómenos naturales y esta pandemia que los han puesto a trabajar más. Verdaderamente quisiéramos que la población no se viera azotada por estos fenómenos, pero así está sucediendo y tenemos una Unidad de Protección Civil, a la altura y más allá. Yo creo que son un ejemplo, no solo en la Región, sino en todo el Estado de Jalisco y de ante mano, creo que todos ellos están muy contentos. Gracias Comandante, Usted los representa y sabemos que es un gran equipo, pero Usted Alberto los representa a todos ellos, gracias por estar aquí presente y sobre todo gracias Presidente, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** Gracias, buenas noches a todos. Pues me uno a la felicitación como mi compañera Laura; como todos sabemos nuestro cuerpo de Bomberos, nuestro equipo de Protección Civil, es una Institución de servicio a la ciudadanía, son una parte indispensable para nosotros como ciudadanos, como zapotlenses y es por eso que quiero felicitar a nuestro Presidente Pepe Guerrero, por esta muy buena decisión de signar ese lugar, esas instalaciones que sé que son un lugar digno, un lugar amplio en donde toda la Unidad va a poder operar de manera más cómoda. Y creo que el equipo se lo merece porque han estado entregados completamente a las labores de rescate, a labores sanitarias, a todo tipo de contingencias. Yo personalmente, me siento muy orgullosa de ser compañera de Ustedes en esta Administración, Comandante, compañeros de Protección Civil, he sido testigo de su entrega, he sido testigo de su profesionalismo, de su disposición, de esa ética que los ha caracterizado, creo que están con un buen líder, el Comandante Beto, sé de su capacidad, porque he estado con Usted en alguna actividades, de verdad los felicito, es un equipo que ha crecido y su liderazgo los ha llevado a ser un gran equipo. Un gran equipo que nos respalda a todos los zapotlenses y sé que están en todo momento cuando se les necesita y yo como ciudadana, me siento en muy buenas manos. Así que muchas felicidades y enhorabuena a todos nosotros y sobre todo felicitarlo a Usted Presidente, por esta muy buena decisión, es cuanto. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** Muchas gracias. Yo creo que de todos, yo soy de las más contentas, ya no estaré insistiéndoles en las Sesiones este tema. Pero la verdad, sí celebro mucho este logro para la Administración, de que por fin se hizo justicia con este Departamento, por fin se les pudo retribuir, después de más de 20 veinte años que no tenían unas Instalaciones dignas, por fin se les pudo recompensar su trabajo. Me uno a la felicitación, celebro que ya van a contar con sus Instalaciones dignas y a seguir trabajando con este Departamento de la mano, es cuanto. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** Gracias Secretario, muy buenas tardes a todos los compañeros. Pues para no abundar más respecto a la decisión que es muy acertada Presidente, también quisiera hacerle una propuesta de que debido a la gran articulación que has tenido en la Región, quizás este edificio, tenga la posibilidad también de ser cede de capacitación Regional. Creo que nuestro Cuerpo de Bomberos ha mostrado ese nivel, ha sido uno de los más reconocidos a nivel Estado y creo que con estas instalaciones tan dignas, puedes hacer la propuesta de ser una cede Regional en capacitación para todos los Cuerpos de Protección Civil de los demás Municipios de nuestra Región. Se lo merece el Sur de Jalisco y muchas felicidades Presidente, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias. Simplemente unirme también a las felicitaciones, principalmente para el equipo de Protección Civil, sabemos de la gran tarea y la gran labor que les ha tocado desempeñar, sobre todo en esta Administración con la contingencia que no nos la esperábamos, que los hemos visto todos los días, día a día, trabajando y realmente sabemos y reconocemos su labor en esta Administración, en este Ayuntamiento. Celebro que se haya ya por fin adjudicado un área para que se pueda diseñar una Base de Protección Civil, es un paso significativo para el Departamento después de tanto tiempo que ha venido insistiendo la Regidora Lizbeth en ese tema, reconocerle también a ella el trabajo que ha hecho con la Comisión. Y finalmente, es un paso significativo, pero sabemos que no lo es todo, todavía hace falta más. Este Departamento es un área muy sensible dentro del Ayuntamiento y todavía hace falta, a lo mejor ahí seguir insistiendo la Presidente de la Comisión, en el tema de uniformes, en el tema de mejoras dentro del Departamento que ellos mismos seguramente se acercaran con la Regidora y continuará con un seguimiento. En ese sentido seguiré en lo personal muy al pendiente de lo que sean las necesidades y los temas del Departamento y felicitarlos nuevamente por su trabajo, es cuanto. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Gracias Secretario. Yo igual, para no abundar mucho; agradecida de corazón, Comandante, Usted sabe que en muchas ocasiones me ha apoyado y créanme que agradecida de corazón con todo el equipo, celebro también esta parte es bien merecida. Y de verdad el reconocimiento a todo su equipo por la gran labor que desempeñan cada día y que de verdad creo que es uno de los mejores grupos a nivel Regional, que está mejor capacitado en estas áreas. Y la verdad, creo que sí Presidente, celebro también la propuesta de ir descentralizando precisamente las oficinas por las circunstancias que se van acoplando al día, día y que mejor que puedan tener en esta ocasión este Departamento, ese edificio, que creo que lo van a saber aprovechar de una manera estupenda y que incluso hasta estratégicamente está muy bien ubicado y que les va a funcionar mucho. De verdad créanme, feliz de esto y de corazón Comandante, muchísimas gracias por todo, es cuanto. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** Gracias Señor Secretario. No bastan las buenas intenciones si estas no se ejecutan; yo sí quisiera felicitar a nuestro Señor Presidente por haber tomado este distintivo tan especial para hacer cumplir una de las tantas promesas que se venían haciendo, si no me equivoco, desde 10 diez Administraciones anteriores, y por primera vez se tiene un lugar digno para el Cuerpo de Protección Civil y Bomberos. Es por esto que me uno a esta felicitación, a esta alegría que como equipo de Regidores se da en este momento y decirle Señor Presidente, que este tipo de actividades nos hace ser más sensibles a las necesidades de nuestra comunidad. Muchas gracias y felicidades también a todos los Regidores, es cuanto. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Muchas gracias Secretario. Bueno, qué decir de lo que hoy todos mis compañeros Regidores han plasmado en esta mesa, en este Cabildo. Déjenme decirles que si hay una Unidad o un área del Ayuntamiento, que siempre le dé un valor agregado a las cosas, es Protección Civil y lo ha demostrado infinitas veces. Ellos han sido mis grandes compañeros en esta pandemia, porque han sido 3 tres meses difíciles, muy difíciles, que hemos estado trabajando todos los días, las 24 hrs. veinticuatro horas del día, a la hora que me habla el Comandante, yo no tengo hora y ni apago mi teléfono jamás y a la hora, e igual a la hora que le marco, siempre contesta a mis llamados. La verdad mi reconocimiento y como no darles un espacio digno como ellos se lo merecen. Tuve 3 tres propuestas para ese espacio; 3 tres propuestas de 3 tres Empresarios para rentar ese espacio, después de que la Empresa Precise Dental, cerró sus puertas por la crisis económica que estamos viviendo en este momento, decidió cerrar. Y tuve 3 tres propuestas de 3 tres Empresas, pero la primer opción fue Protección Civil; el espacio donde están no es digno de estos jóvenes, no es digno. Es un espacio muy pequeño; es un espacio donde ellos tienen sus dormitorios y la verdad es una lástima cómo duermen, cómo descansan. No hay la posibilidad de que tengan un descanso para poder al día siguiente para seguir trabajando. El año pasado, me tocó verlos, prácticamente 2 dos meses, en los incendios que tuvimos, estuve también con ellos, acompañándolos en todas sus actividades. Me tocó ver el sacrificio que hacen ellos todos los días; sin descansos, sin domingos, sin fines de semana, trabajando al pendiente, mitigando los incendios que tuvimos en el Municipio y aparte ayudando a otros Municipios hermanos. Ese es el valor agregado que les digo que tenemos nosotros con este gran equipo de Protección Civil. Me ha tocado estar con ellos en los filtros sanitarios donde nunca se les cansa el caballo; otros se cansan y se van y deciden no ir al día siguiente y Protección Civil todos los días, las 12 hrs. doce horas del día, sol, agua y sereno, trabajando en los filtros. Me tocó ver cómo organizaban y cómo planeaban las sanitizaciones. La primer vez que ellos sanitizaron un espacio, fue los portales y nunca les dije yo que lo hicieran, fue iniciativa de ellos, valor agregado a las cosas. Porque muchas de las veces, las áreas esperan a que el Presidente les diga y si el Presidente no les dice, no hacen las cosas, y si hay un área que hace las cosas sin que el Presidente les diga, siempre pensando en el beneficio de los ciudadanos es Protección Civil. Cuando vi lo que estaban haciendo en el tema de sanitización, la verdad fue un tema que me dio muchísima alegría y mucho orgullo y de ahí vino el tema de las mega sanitizaciones. Donde me tocó ver, cómo planeaban la ruta de 40 cuarenta turbinas, tirando 136,000 l ciento treinta y seis mil litros en 4 hrs. cuatro horas y donde no es fácil llegar a las Colonias, a los Barrios, hay que tener una planeación y una logística y ellos fueron los que hicieron todo el trabajo. Me ha tocado ver cómo estamos en los Consejos de Salud, me ha tocado ver cómo van y recogen enfermos con Covid-19, a su casa para llevarlos a los hospitales. Me ha tocado ver, cómo le dan mantenimiento a las unidades como si fueran propias; la verdad mi reconocimiento total, se merecen esto y más y creo yo que en esta Administración se les ha reconocido de tal manera como ellos lo merecen y se les va a seguir reconociendo y saben que cuentan en todo momento con un servidor. Cuando todavía no se termina el estiaje, ya están trabando en la temporada de ciclones y ya traen una planeación para el tema de los arroyos, y ya están revisando en las bocas de tormenta. La verdad mi reconocimiento para los muchachos, son excelentes trabajadores; creo que a nivel Regional y Estatal, tenemos una de las mejores Unidades de Protección Civil y Bomberos y de presumir. Y no lo digo yo, lo dice la gente que está muy contenta cuando ellos hacen su trabajo. Y ahora, últimamente los han visto sanitizando las Iglesias también, jamás les dije yo que fueran, ellos tomaron la decisión porque creen que es un lugar de alto contagio y eso es lo que hacen todos los días. La verdad es de aplaudir lo que están haciendo y a mí me da muchísimo gusto porque es un gran equipo liderado por el Comandante Alberto, él es el líder, es el Director, pero todos son un gran equipo. Me tocó verlos trabajar y los acompañé a las guarderías para revisar los protocolos y la planeación al 100% cien por ciento. La verdad mi reconocimiento Alberto para ti, mi reconocimiento para todos Ustedes muchachos, han hecho un excelente trabajo, saben que cuentan conmigo, mientras yo sea Presidente van a tener mi apoyo total para Ustedes, es cuanto. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Buenas noches compañeros. Quiero unirme a la felicitación al Departamento de Bomberos de Ciudad Guzmán, mi reconocimiento total. Y quiero hacer un agradecimiento amplio a todos Ustedes, por la labor que han venido realizando en beneficio de todos los zapotlenses, enhorabuena. El día de hoy reciben un beneficio muy grande para su Departamento, aprovéchenlo y sáquenle lo mejor, felicidades muchachos. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz…. De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**  **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Decreto que aprueba la Declaratoria formal de regularización de los Fraccionamientos “Ojo de Agua”, “Mariano Otero”, “La Colmena”, “La Colmenita y “La Nueva Luz”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA****, en mi calidad de Presidente Municipal e integrante del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,73,77,80 fracción V, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,29, 37,41 fracción I, 47, 94 fracción XIIIde la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11,13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 36, 37, 38, 42, 43 y 44 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco; 7, 9, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como también de los numerales,87 fracción I,90,92 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento la siguiente:* ***INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “OJO DE AGUA”, “MARIANO OTERO”, “LA COLMENA”, “LA COLMENITA” Y “LA NUEVA LUZ,*** *ubicados dentro del municipio de Zapotlán El Grade, Jalisco, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco”, de conformidad con los siguientes:*  ***ANTECEDENTES 1.-*** *En el municipio, aún existen predios urbanos con una tenencia irregular, donde el poseedor de un bien inmueble no cuenta con los documentos idóneos para acreditar la propiedad que detenta, por lo que al no contar con la certeza de la titularidad de la tenencia de esos predios, se crea la incertidumbre jurídica, la dotación de servicios públicos no es concluyente, por lo que el Municipio cuenta con la Comisión Municipal de Regularización COMUR, de conformidad al artículo 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para regularizar predios urbanos dentro de los límites territoriales, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos en la citada ley estatal, el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objetivo final de otorgar un beneficio a la ciudadanía, la certeza jurídica de la propiedad.* ***2.-****Con fecha 11 once de septiembre del 2014 dos mil catorce, se aprobó la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, disposición estatal que tiene entre sus fines el establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos, dicha ley fue publicada el 09 nueve de octubre del 2014 dos mil catorce y entró en vigor el 10 diez de octubre del 2014 dos mil catorce.* ***3.-*** *Que con fecha 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.* ***4.-*** *Que con fecha 22 veintidós de enero del 2019 dos mil diecinueve se realizó la instalación de la Comisión Municipal de Regularización.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como también el contenido del numeral 115 de la ley suprema, en su fracción III inciso D, atribuye las funciones y servicios públicos la de Mercados y Centrales de abastos, a los municipios para el desarrollo de las actividades que en estos centros de distribución de mercancías sean útiles para la ciudadanía y garantizar el adecuado uso de los inmuebles y la infraestructura que en ellos se encuentra.* ***III.-*** *En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado.* ***IV.-*** *Que en términos del artículo 1° de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, es importante resaltar que esta Ley tiene por objeto:* ***I.*** *Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana;* ***II.*** *Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública;* ***III.*** *Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos;* ***IV.*** *Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;* ***V.*** *Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias;* ***VI.*** *Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada;* ***VII.*** *Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley;* ***VIII.*** *Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y* ***IX.*** *Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.* ***V.-*** *Por su parte, en el Código Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 4 fracción VI, estipula que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la promoción coordinada de programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana; y en este tenor el artículo 6 fracción III señala que los Ayuntamientos son autoridades responsables de vigilar la observancia y aplicación del Código Urbano en el ámbito de sus competencias y finalmente el artículo 10 fracción XXVI del citado ordenamiento, establece que las atribuciones de los Municipios en esta materia, son el intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación.* ***VI.-*** *Que con fecha 18 dieciocho de junio del 2020 dos mil veinte, la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitió la aprobación, validación y dictaminación de los siguientes fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares: - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE EXPEDIENTE COMUR** | **N° DE EXPEDIENTE PRODEUR, N° FOLIO Y N° DE CONTROL** | **FECHA DEL DICTAMEN DE PROCERDENCIA** | **SUPERFICIE** **TOTAL** | **PROMOTOR** |
| 06-2017 | ZGD-08/17 FOLIO 504/17CONTROL 08-2875 | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | 30,398.99 MTS2 | ASOCIACIÓN VECINAL **OJO DE AGUA** |
| 04-2017 | ZGD-05/17FOLIO 304/17 CONTROL 06-1826 | 14 DE JULIO DE 2017 | 48,069.07 MTS2 | ASOCIACIÓN VECINAL **MARIANO OTERO** |
| 02-2017 | ZGD-04/17 FOLIO 303/17 CONTROL 06-1825 | 14 DE JULIO DE 2017 | 41,996.11 MTS2 | ASOCIACIÓN VECINAL **LA COLMENA** |
| 03-2017 | ZGD-06/17 FOLIO 301/17 CONTROL 06-1827 | 11 DE JULIO DE 2017 | 10,096.40 MTS2 | ASOCIACIÓN VECINAL **LA COLMENITA** |
| 05-2017 | ZGD-07/17FOLIO 387/17CONTROL 07-2380 | 8 DE AGOSTO DE 2017 | 14,213.09 MTS2 | ASOCIACIÓN VECINAL **LA NUEVA LUZ** |

*Dichos fraccionamientos pasan a ser parte de los promoventes y actuales poseedores y* ***se deberá declarar regularizada la superficie mencionada que corresponde a los 05 cinco fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares.*** *Asimismo, se avala la integración de los expedientes individuales respectivos, para efectos de la emisión de Títulos de Propiedad.* ***VII.-*** *De conformidad de lo establecido en el artículo 27 la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco,* ***J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,*** *presenta ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento los dictámenes emitidos por la* ***Procuraduría de Desarrollo Urbano,*** *para la regularización de los fraccionamiento o asentamiento humanos irregulares localizados dentro de la jurisdicción de este municipio. Conforme a lo anterior este H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, emite la siguiente:* ***DECLARATORIA:******PRIMERA.– SE DECLARE REGULARIZADA LA SUPERFICIE MENCIONADA QUE CORRESPONDE A LOS 05 CINCO FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES,*** *aprobándose los dictámenes de procedencia emitidos por la* ***Procuraduría de Desarrollo Urbano(PRODEUR)*** *de la acción de regularización del fraccionamiento o asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, suscritos por el Procurador de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo previsto por los artículos 8 fracción II, 11 fracción IV, y 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SEGUNDA.-*** *Se autoriza y se aprueba el proyecto definitivo de urbanización de los fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares antes referidos ubicados dentro de éste municipio, así como el convenio de obras faltantes y de créditos fiscales, por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que se acompaña al presente, de acuerdo a lo precisado por el artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***TERCERA.-*** *En tal virtud, el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprueba y queda aprobada la* ***DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS “OJO DE AGUA”, “MARIANO OTERO”, “LA COLMENA”, “LA COLMENITA” Y “LA NUEVA LUZ”*** *ubicados dentro del municipio de Zapotlán El Grade, Jalisco, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***CUARTA.-*** *En consecuencia, el Gobierno municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, a través de la* ***Comisión Municipal de Regularización(COMUR),*** *deberá promover la solicitud de inscripción de los 05 cinco fraccionamientos antes referidos, ubicados dentro del este municipio, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28,fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***QUINTA.-*** *Una vez que los 05 cinco fraccionamientos mencionados, queden debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, se dará inicio a los trámites de titulación, con apego al artículo 36 fracción III y 43 Fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SEXTA.-*** *Remítase copia del presente acuerdo al Catastro Municipal para la apertura de las cuentas prediales correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SÉPTIMA****.- Remítase copia certificada a la Oficina del Registro Público de la Propiedad, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y al H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, para firmar los oficios respectivos, conforme a lo previsto por los artículos 28 y 31 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***OCTAVA****.- Instrúyase al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta municipal, la presente resolución. Lo anterior con fundamento en el artículos 28 fracción II Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE* ***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 veinticinco de junio del año 2020 dos mil veinte.* ***J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA*** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA”*** Antes de que ceda el uso de la voz Secretario; la verdad que estoy muy contento, primero, quiero felicitar públicamente al compañero Regidor Noé, por este excelente trabajo que se está haciendo junto con la COMUR, porque al final del tiempo creo que todos nosotros compañeros Regidores, vamos a darle certeza jurídica a mucha gente. Tenemos prácticamente 5 cinco Fraccionamientos que no tienen ni un solo documento y que al final con este trabajo que se está haciendo, van a tener certeza jurídica, se van a sentir seguros de lo que tienen, van a sentir un patrimonio seguro cada familia. Creo que esta es una Iniciativa que vale la pena, creo que lo que estamos haciendo hoy, le vamos a cambiar la vida a muchos zapotlenses que hoy no tienen certeza jurídica de donde viven, su casa, de lo que poseen. Al final del tiempo creo que se está haciendo un excelente trabajo, mi reconocimiento nuevamente para ti Noé, muchísimas gracias por apoyarnos con estos temas que al final del tiempo son en beneficio de los zapotlenses, es cuanto. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, haciendo la aclaratoria de que al tratarse de una Iniciativa de Decreto, la votación será de manera nominal, por lo que iré mencionando el nombre de cada uno de Ustedes, para que me puedan manifestar el sentido de su voto, siendo este a favor, en contra o en abstención: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:***A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **16 votos, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Decreto que aprueba la declaratoria formal de regularización de los Espacios Públicos identificados como “Unidad Deportiva Venustiano Carranza”, “Lienzo Charro” y “Casino Auditorio”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA****, en mi calidad de Presidente Municipal e integrante del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80 fracción V, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 29, 37, 41 fracción I, 47, 94 fracción XIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 fracción IX,13 fracción III, 22, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27 fracción I, 28, 31, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco; 7, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 30 y demás relativos del Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como también de los numerales, 87 fracción I, 90, 92 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento la siguiente:* ***INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS IDENTIFICADOS COMO “UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRAZA”, “LIENZO CHARRO Y CASINO AUDITORIO”,*** *ubicados dentro del municipio de Zapotlán El Grade, Jalisco,**atendiendo a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco”, de conformidad con los siguientes:* ***ANTECEDENTES 1.-*** *En una conceptualización, el espacio público es un espacio o extensión territorial sometido a una regulación por parte una administración pública municipal o estatal, cuya finalidad es dar el acceso a los ciudadanos para su libre tránsito o esparcimiento, en tal virtud, se presume la propiedad por parte de la autoridad municipal, sin embargo, Zapotlán el Grande aun cuenta con espacios públicos irregular respecto a la falta de documentos que acrediten la propiedad, ya que jurídicamente el Municipio adquirió derechos de posesión sobre esos espacios públicos. En este contexto, a través de la Comisión Municipal de Regularización COMUR, de conformidad al artículo 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para regularizar predios urbanos dentro de los límites territoriales, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos en la citada ley estatal, el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objetivo final de otorgar un beneficio al Municipio y a la ciudadanía, la certeza jurídica de la propiedad.* ***2.-*** *La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco en su artículo 13 fracción III, que a la letra reza: “El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:**(I,II…)**III.- Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.”* ***3.-*** *Con fecha 11 once de septiembre del 2014 dos mil catorce, se aprobó la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, disposición estatal que tiene entre sus fines el establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos, dicha ley fue publicada el 09 nueve de octubre del 2014 dos mil catorce y entró en vigor el 10 diez de octubre del 2014 dos mil catorce.* ***4.-*** *Que con fecha 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.* ***5.-*** *Que con fecha 22 veintidós de enero del 2019 dos mil diecinueve se realizó la instalación de la Comisión Municipal de Regularización.* ***6.-*** *El dictamen de procedencia número 018/2014 materia este decreto fue emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 15 quince de agosto del 2014 dos mil catorce, fecha en que aún se encontraba vigente el decreto 20920 veinte mil novecientos veinte emitido por el H. Congreso del Estado el día 28 veintiocho de julio del 2005 dos mil cinco; razón por la cual la COMUR se adhirió conforme a la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco de conformidad al artículo Tercero Transitorio de este mismo ordenamiento.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como también el contenido del numeral 115 de la ley suprema, en su fracción III inciso D, atribuye las funciones y servicios públicos la de Mercados y Centrales de abastos, a los municipios para el desarrollo de las actividades que en estos centros de distribución de mercancías sean útiles para la ciudadanía y garantizar el adecuado uso de los inmuebles y la infraestructura que en ellos se encuentra.* ***III.-*** *En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado.* ***IV.-*** *Que en términos del artículo 1° de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, es importante resaltar que esta Ley tiene por objeto:* ***I.*** *Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana;* ***II.*** *Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública;* ***III.*** *Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos;* ***IV.*** *Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;* ***V.*** *Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias;* ***VI.*** *Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada;* ***VII.*** *Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley;* ***VIII.*** *Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y* ***IX.*** *Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.* ***V.-*** *Por su parte, en el Código Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 4 fracción VI, estipula que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la promoción coordinada de programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana; y en este tenor el artículo 6 fracción III señala que los Ayuntamientos son autoridades responsables de vigilar la observancia y aplicación del Código Urbano en el ámbito de sus competencias y finalmente el artículo 10 fracción XXVI del citado ordenamiento, establece que las atribuciones de los Municipios en esta materia, son el intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación.* ***VI.-*** *Que con fecha 18 dieciocho de junio del 2020 dos mil veinte, la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitió la aprobación, validación y dictaminación de los espacios públicos: - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° DICTAMEN, NO DE EXPEDIENTE PRODEUR, Y N° DE CONTROL** | **FECHA DEL DICTAMEN DE PROCERDENCIA** | **SUPERFICIE** **TOTAL** | **PROMOTOR** |
| 018/2014EXPEDIENTE ZDG-03/14NUMERO DE CONTROL 08-1507/14 | 15 DE AGOSTO DE 2014 | 74,939.86 MTS2 | AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. |

*Del anterior dictamen, se acordó en la comisión municipal de Regularización, que de la anterior superficie dictaminada por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco comprende dos polígonos para quedar de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **POLÍGONO 1** | **POLIGONO 2** |  |
| **SUPERFICIE TOTAL DICTAMINADA** | **SUPERFICIE DE LA UNIDAD DEPORTIVA** | **SUPERFICIE DEL LIENZO CHARRO Y CASINO AUDITORIO** | **PROMOTOR** |
| 74,939.86 MTS2 | 38,921.44 MTS2 | 36,018.42 MTS2 | AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. |

*En virtud de lo anterior,* ***se deberá declarar regularizada la superficie mencionada y dichos espacios públicos pasan a formar parte del patrimonio municipal****, conforme al artículo 11 fracción IX, 13 fracción III, 24 fracción I, 27, fracción I de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. Asimismo, se avala la integración de los expedientes individuales respectivos, para efectos de la emisión de Títulos de Propiedad.* ***VII.-*** *De conformidad de lo establecido en el artículo 27 la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco,* ***J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,*** *presenta ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento el dictamen emitido por la* ***Procuraduría de Desarrollo Urbano,*** *para la regularización de los espacios públicos materia de esta iniciativa. Conforme a lo anterior este H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, emite la siguiente:* ***DECLARATORIA:******PRIMERA.- SE DECLARE REGULARIZADA LA SUPERFICIE MENCIONADA Y DICHOS ESPACIOS PÚBLICOS PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,*** *aprobándose**el dictamen de procedencia emitido por la* ***Procuraduría de Desarrollo Urbano****, de la acción de regularización del ESPACIO PUBLICO DENOMINADO UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRANZA, el cual comprende la descripción realizada en la fracción VI de los considerandos, atendiendo a lo previsto por los artículos 8 fracción II, 11 fracción IX, 13 fracción III y artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SEGUNDA.-*** *Se autoriza y se aprueba el proyecto definitivo de urbanización del ESPACIO PUBLICO DENOMINADO UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO, ubicado dentro de éste municipio, dividido en dos polígonos anteriormente descritos en la fracción VI de los considerandos.* ***TERCERA.-*** *En tal virtud, el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se emite y queda aprobada la* ***DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS IDENTIFICADOS COMO “UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRAZA”, “LIENZO CHARRO Y CASINO AUDITORIO”,*** *ubicados dentro del municipio de Zapotlán El Grade, Jalisco,**atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***CUARTA.-*** *En consecuencia, el Gobierno municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, a través de la* ***Comisión Municipal de Regularización******(COMUR),*** *deberá**promover la solicitud de inscripción de manera individual por cada uno de los polígonos de los espacios públicos descritos con anterioridad en el cuerpo de la presente iniciativa, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***QUINTA.-*** *Una vez que los* ***ESPACIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS COMO “UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRAZA”, “LIENZO CHARRO Y CASINO AUDITORIO”****, queden debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, se dará inicio a los trámites de titulación por cada uno de ellos, con apego al artículo 36 fracción III y 43 Fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SEXTA.-*** *Remítase copia del presente acuerdo al Catastro Municipal para la apertura de las cuentas prediales respectivas a cada uno de los ya multicitados espacios públicos. Lo anterior con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***SÉPTIMA****.- Remítase copia certificada a la oficina del Registro Público de la Propiedad, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y al H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por los artículos 28 y 31 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco emitido por el H. Congreso del Estado.* ***OCTAVA****.- Instrúyase al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta municipal, la presente resolución. Lo anterior con fundamento en el artículos 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE* ***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 veinticinco de junio del año 2020 dos mil veinte.* ***J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA*** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidor José Romero Mercado:*** Muchas gracias Señor Secretario. Presidente, quiero hacer una observación y hacerle una pregunta; Usted sabe de ante mano que esos terrenos son propiedad del Ejido de Ciudad Guzmán el cual cuenta con los títulos de propiedad legalmente registrados ante el Registro Público de la Propiedad. Quisiera yo preguntarle a Usted; si Usted cuenta con una Acta de Asamblea del Ejido de Ciudad Guzmán, donde el Ejido, cede, regala, dona, estos terrenos. Quisiera que me respondiera si cuenta con esa Acta de Asamblea, es cuanto Secretario. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Regidor, te contesto, no tengo ningún Acta de Asamblea, pero sí la Ley me faculta para hacer este trámite por eso lo estamos haciendo. Si no nos facultara la Ley, no estuviéramos haciendo este procedimiento. También nos avala 50 cincuenta años de posesión de bien inmuebles de los zapotlenses, de los ciudadanos. Si en 50 cincuenta años no se había dado esa regularización o esa solicitud o algún trámite para regularizar estos predios, pues no es culpa de este Ayuntamiento. Creo yo que se ha llegado el momento de poder y tener que regularizar esos espacios. Creo que se pudo haber hecho cuando Usted era Comisionado, no tuvo la voluntad Regidor, pero sí tuvo la voluntad para entregar de la Universidad, de otras Instituciones Educativas y no le quiso Usted dar certeza jurídica a los zapotlenses de espacios que son de los zapotlenses. Con todo respeto se lo digo Regidor, tuvimos varias reuniones con Usted, tuve a bien pedírselo, no hubo su voluntad, hoy las cosas cambian y creo que la Ley nos autoriza para poder llevar a cabo este trámite, es cuanto. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** No voy a negar que tuvimos el acercamiento y la plática acerca de que el Ejido pudiera entregar, donar o regalar, ceder, a través de la Asamblea, pero también quiero hacerle yo mención a Usted Presidente, a todos los ciudadanos, a todos los zapotlenses, que no es facultad del Presidente del Ejido, donar, regalar o ceder, es facultad de la Asamblea. Si la Asamblea, que es el Órgano máximo dentro de un Ejido dice que no, que no está de acuerdo en donar al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande los terrenos que comprenden esas unidades, no es porque no haya querido yo, es por los conflictos que han existido desde hace muchos años, que no nos correspondieron ni a la Administración de Usted ni a la mía, simplemente es la voluntad de la Asamblea, no es que Chepe Romero no haya querido o no haya tenido la voluntad. Ahora, Usted presenta un documento que el Procurador le otorga la facultad, bla, bla, bla…. ¿Qué certeza jurídica tienen los ciudadanos en México, en nuestro Zapotlán, o cualquier Institución o personal moral? Si teniendo sus escrituras bien, registradas dentro del Registro Público de la Propiedad, bien establecidas, donde se supone que las Instituciones son para dar certeza jurídica y llega un Procurador y te dice a ti pues resulta que ya no eres dueño porque dije yo y le da la facultad a un Presidente Municipal para que ahora escriture. Es de preocuparse y yo me preocupo, todos tenemos casa y todos tenemos nuestra escritura y entonces va a llegar un Procurador y le va a dar la facultad a cualquier persona o a cualquier Presidente Municipal para justificarse en beneficio, a lo mejor se puede justificar en beneficio de la ciudadanía, en beneficio del Municipio. Creo que no es justo, no es válido. Desde este momento les comento yo, que para mí esto es un atropello y un abuso de Autoridad. Yo estaría a favor de esta Iniciativa y de este proyecto, si el Ejido y la Asamblea General, hubiera hecho una votación a favor de la donación de estos terrenos. Creo y lo invito a Usted Presidente, a que asista a la Asamblea del Ejido y solicite la donación de los terrenos y que se hagan las cosas como deben de ser. En esta ocasión mi voto será en contra, porque considero que es un atropello y un abuso de Autoridad, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** Gracias Secretario. Comentarles nada más a todos, que efectivamente la Ley y el Código Civil del Estado de Jalisco, contempla una figura jurídica que se llama usucapión, que tiene que ver que la prescripción que tenemos por el paso del tiempo, sea esta de buena o mala fe, corremos el riesgo de cómo lo dice nuestro compañero Regidor Chepe; si le prestamos a alguien nuestra casa de buena fe, él adquiere derechos, si él se mete a un terreno de mala fe y pasan 10 diez años, también adquiere derechos, eso se conoce como prescripción negativa. En el Ayuntamiento, existe una constancia Regidor, no sé si está en los archivos, pero me tocó verla ahora que estuve analizando y colaborando en la Comisión Municipal de Regularización, donde esa constancia, el Ejido, sí recibió incluso, no estoy seguro si un pago, no recuerdo, pero sí hay una constancia de posesión que datan de más de 40 cuarenta años, cuestión de exhibirla en su momento de ser necesario. Y además como lo dijo en el cuerpo del resolutivo, el Artículo 2 dos, de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos, señala que, para los efectos de esta Ley, se entiende por, fracción II: bienes de propiedad privada, aquellos cuyo dominio pleno ha sido transmito a las personas físicas o jurídicas por parte del Estado, así como los de origen Ejidal o comunal que asuman el dominio pleno, de conformidad con la Legislación Agraria y las disposiciones de derecho común. Esto es; sí es cierto, existe y en la COMUR se exhibió incluso que este antecedente sí es del Ejido pero el Municipio ya tienen algo que también esta Ley señala, derechos de dominio, la posesión, para constituir un derecho real sobre un bien inmueble se necesita tener el dominio de este. Entonces, es por lo que en la COMUR se acordó darle trámite y también hacerle saber que existen los mecanismos legales para conformarse, es cuanto Secretario. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Muchas gracias Señor Secretario. Desde mi punto de vista, entiendo que la posesión la ha tenido el Ayuntamiento, pero existen las formas legales, para mí esta forma en que lo están haciendo es un atropello y quiero que entiendan todos los Regidores y todos los ciudadanos, que los Ejidatarios del Ejido de Ciudad Guzmán, también son zapotlenses y también estamos obligados a velar por los intereses de ello, como ciudadanos de este Municipio. Y que no, nosotros como un Órgano Colegiado, dentro de este Ayuntamiento podemos atropellar sus derechos, buscando un beneficio. A lo que voy; no por beneficiar a unos, vamos a perjudicar a otros en sus derechos. Entonces, les pido que hagamos las cosas bien, si es de buena voluntad, vamos a la Asamblea o vaya Usted Señor Presidente, que es el Presidente y el representante de este Ayuntamiento junto con nosotros y solicite las cosas como son, hay que comprometernos. El Ejido tiene los títulos y es del Ejido. No me estoy negando yo sé que todos queremos un mejor Casino, todos queremos un mejor Lienzo Charro, todos queremos una Unidad Deportiva mejor, pero conforme a derecho, conforme a las cosas correctas, es cuanto Señor Secretario. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Gracias Secretario. Igual, abonando a la contestación que comenta mi compañero Noé; precisamente el proceso del Dictamen que Ustedes realizan, cumple con todos los criterios y requisitos que menciona la Ley. Y precisamente, estos bienes inmuebles recaen en esta figura que pueden ser susceptibles de regularización. Creo que desde el 2014 dos mil catorce, se han hecho diversas gestiones a través de muchísimas Administraciones y en esta última que pudimos creer que pudiera ser más, por la relación con Usted Regidor, que a lo mejor hubiera tenido la voluntad de plantear sobre la Asamblea pero no se realizaron las cosas. Igual, creo que como comenta mi compañero, están los medios idóneos para que se inconformen, si Ustedes creen pertinente, pero celebro esta parte Presidente, porque es la certeza de darle a esos bienes, que incluso se ha invertido a través de varias Administraciones y que incluso en esta Administración se ha hecho una inversión millonaria en esas obras que se van a realizar. Y si en los motivos o las formas que algunos no les parecen idóneas, igual que buscaran los medios legales pertinentes. Y de verdad, felicitarte Presidente e igual también reconocer el apoyo que hemos tenido de parte del Regidor Noé, es cuanto. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** Gracias Señor Secretario. Primero, exhortar a los compañeros, para que respetemos el Reglamento en cuanto a las participaciones. Segundo; yo sí quisiera comentar que es muy importante que dejemos por un lado, a veces los intereses grupales y entendamos que ahorita estamos como Regidores, representantes del pueblo. Y que aquí lo que se pretende Señor Regidor es, darle certeza jurídica a la ciudadanía de Zapotlán el Grande. Son bienes, que como Usted bien lo reconoce aquí en este momento, el Ayuntamiento, representante de nuestra sociedad, tiene posesión de más de 50 cincuenta años y son bienes del dominio público, por lo tanto son orientados a satisfacer las necesidades del orden social, sean estas colectivas o públicas, ya que pueden ser disfrutados por toda la población sin existir excusa alguna. Aquí no se está pidiendo que pase a un particular, se está pidiendo darle certeza jurídica a nuestro pueblo, no solamente de un bien en lo particular como ya se mencionó, son áreas públicas, así como en su momento la Escuela Normal, se inconformó por sentirse invadido en sus derechos, igual en este momento, creo yo que cada una de las partes pudiera hacer lo correspondiente. Por lo tanto, yo sí quisiera, exhortar a los Regidores a que votemos a favor de esta Iniciativa, en virtud, como lo he venido diciendo, son varias Administraciones que no se han atrevido precisamente a darle certeza jurídica a los terrenos, a las propiedades, que son propiedad del Municipio, de nuestros ciudadanos, ahorita debemos de dejar un poquito atrás los intereses grupales, siempre y cuando estén sobre todo el bien común, que es a lo que estamos aquí, para eso nos trajeron. Muchas gracias, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Muchas gracias Señor Secretario. Compañero Regidor; yo le pregunto a Usted, las personas, los ejidatarios del Ejido de Ciudad Guzmán, ¿no son ciudadanos de Zapotlán?.... Sí, ¿verdad? Entonces, tenemos que también apoyarlos ¿verdad? En sus derechos y estamos aquí para defender los derechos de los ciudadanos de Zapotlán el Grande, independientemente en la Colonia que vivan, al Sindicato que pertenezcan, al grupo social que tengan, al club que vayan. Si a un solo ciudadano de Zapotlán, se le ven atropellados sus derechos, Usted es Abogado, Usted debe de saber que se le debe de apoyar y defender. No estoy defendiendo a al Ejido, estoy proponiéndole al Presidente que se hagan las cosas como se deben de hacer, de forma legal, que la Asamblea ceda, como debe de ceder y que no se sienta el Ejido vulnerado, atropellado en sus derechos, es todo lo que pido. Yo también estoy de acuerdo y también quiero un Casino bonito y también quiero un Lienzo Charro bonito y quiero unas Unidades Deportivas bonitas, pero los derechos de los ciudadanos se deben de respetar ante todo, es cuanto Señor Secretario. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Nada más igual, recordarle a Usted Regidor y que es incluso parte y representante de los ciudadanos zapotlenses, que el bien común ocupa una posición superior, incluso a los intereses personales, entonces creo que si los que estamos sentados aquí no sabemos esa parte, yo creo que debieron tomarlo en cuenta incluso cuando quisieron participar en una planilla o ser candidatos, precisamente porque va sobre todo en este punto y en la cuestión de la Administración Pública, va el bien común sobre los intereses particulares. Entonces, ojalá tengamos en cuenta todos los que estamos presentes aquí, a qué venimos y a qué estamos, precisamente sentados en esta mesa como representantes de la ciudadanía, de todos los zapotlenses, no nada más de un gremio en específico y como mencionábamos, si se sienten agredidos pues igual entonces ver mediante los puntos y medios idóneos, qué es lo que prevalece sobre eso, es cuanto. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** Gracias Señor Secretario, nuevamente. Es cierto Regidor, qué bueno que Usted mismo reconoce, que efectivamente que estamos aquí para defender los intereses de la población antes de los intereses de particulares. Con esto quiero decirle, que en su momento Usted fue representante del Ejido y reconoce que hubo un acercamiento por parte de nuestro Presidente Municipal, desconozco los motivos por los cuáles no se haya hecho un acuerdo, pero creo que Usted no solamente, como lo decía yo hace rato, basta con tener buenas intenciones, sino que ejecutarlas, en su momento Usted pudo haber hecho más por el Municipio. Y con esto quiero decir también, que si ahorita se está tratando de dar certeza jurídica en los bienes del Municipio, no de los Ejidatarios, ni de un particular, estos son derechos más superiores como lo dijo la Síndico, son bienes de uso común, son bienes que le interesan a nuestro Municipio, no a los Ejidatarios. Pero ya para concluir, creo yo Señor Secretario, que queda bastante discutido el punto y el derecho de réplica se han agotado por parte de nuestro Regidor, entonces yo sí le pido que cierre el punto y se someta a la votación correspondiente. Y aclaro nada más, exhortar a nuestros Regidores, den su voto de manera positiva, en virtud de lo que se está haciendo es la manera legal correspondiente a este momento, es cuanto Señor Secretario. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Secretario. Antes de que someta a votación; quisiera nuevamente agradecerte Regidor Noé, porque también en estos días firmamos el título del Mercado Constitución. Tampoco teníamos certeza jurídica del Mercado Constitución, después de cuántos años que se tiene ese terreno y se hizo ese Mercado y todavía no teníamos un título. Y hoy, gracias al trabajo que se está haciendo, la verdad que reconozco, reconozco tú labor, reconozco que hemos estado haciendo un excelente trabajo y es seguir dándole certeza al Municipio a los zapotlenses, porque ese Mercado de Constitución es de los zapotlenses. Y hoy pues ya se adhiere una propiedad más al Patrimonio del mismo Ayuntamiento. Mi reconocimiento para ti Regidor, muchísimas gracias por todo tu trabajo, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Presidente. Al tratarse de una Iniciativa de Decreto, la votación es de manera nominal, por lo que iré mencionando el nombre de cada uno de Ustedes, para que manifiesten el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** En abstención. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:***En contra. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** En abstención. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** En abstención. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **12 votos a favor. 1 voto en contra:** Del C. Regidor José Romero Mercado. **3 votos en abstención:** De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **Aprobado por mayoría calificada. - - -SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Secretario. Siendo las 21:27 hrs. veintiún horas, con veintisiete minutos, del día viernes 26 veintiséis de Junio del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas noches. - - - - - - - - - - - -